

**DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA
Y OPERACIÓN ADUANERA.
CIRCULAR No. 020**

CIR_CLAA_INFOA_020.06

México D.F. a 11 de agosto del 2006

Asunto: Nuevo Código de Barras.

A todos nuestros asociados:

En relación con la entrada en vigor el próximo lunes 14 de agosto de 2006, del nuevo código de barras sólo en algunas aduanas de la República Mexicana, ha surgido entre varios de ustedes la duda sobre la problemática que se presentaría en pedimentos de tránsito cuyo origen o destino es una Aduana que no está incluida entre las contempladas para implementar estas modificaciones.

Se realizó la consulta a la autoridad y se nos confirmó que la aplicación desarrollada para leer los códigos de barras en pedimentos de tránsito es bifuncional, es decir, que es capaz de leer cualquiera de los dos formatos, por lo que no se deberá presentar ningún problema cuando las aduanas origen y destino en los pedimentos de tránsito estén utilizando formatos de código de barras distintos. Cabe aclarar que esta excepción es sólo para pedimentos de tránsito, cualquier otra operación deberá llevar impreso el código de barras vigente en la aduana de que se trate.

Estamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente.
Gerencia de Informática-Operación Aduanera.
CLAA
liliana.perez@claa.org.mx